

Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 - SENEPA

Asunción, 16 de Julio de 2024.-

DICTAMEN UOC - 7 № 23/2024

Que, la Sección Patrimonio dependiente del Departamento de Contabilidad del SENEPA, a través del Memorando N° 040/2024, ha remitido las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE HELADERAS PARA EL SENEPA". Todas estas documentaciones son remitidas a la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso solicitado.

Que, se ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 42 de la Ley 7021/2022.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, en su Art. 2° dice: "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

LIC. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ ARCE

HEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y APOYO ADMINISTRATIVO

Y RESPONSABLE DE LA UOC Nº 7

SENEPA

Manuel Domínguez e/ Tte: Rojas Silva y Brasil Asunción - Paraguay Edif, SENEPA

BIENES

Teléfono: (595) 021 - 204729

Senepa Paraguay

@SenepaParaguay



Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 - SENEPA

Que, con base a los extremos expuestos, se puede colegir que el método utilizado por esta convocante consiste en la combinación de las opciones 2 y 3 de la metodología para la elaboración de precios referenciales:

- 2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, en este caso la información fue obtenida a través de la página Web de las Empresas González Giménez y Tupi S.A potenciales oferentes dedicados al ramo de venta de Electrodomésticos
- 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

ID N° 442.404 "Adquisición de Heladeras"

Las metodologías aplicadas por esta convocante y detalladas más arriba, se pueden apreciar en el Anexo 1 adjunto al presente Dictamen.

Por tanto, con base a lo expuesto, esta dependencia concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, conforme al Anexo 1 ajunto, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es mi Dictamen -.

| | and the second of the second broads at a little of | | | METODO 2 | | |
|------|----------------------------------------------------|----------|---------------------|--------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | | | (RES.454/24) | | |
| | CATALOGOS WEB | | | OS WEB | PRECIOS ADJUDICADOS POR LA DNCP | |
| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | GONZALEZ GIMENEZ | TUPI S.A | ID 442.402 | PRECIO- PROMEDIO REFERENCIAL |
| 1 | HELADERA | 41 | 1.661.000 | 2.169.000 | 3.375.000 | 2.401.667 |

LIC. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ ARCE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y APOYO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LA UOC № 7

Teléfono: (595) 021 - 204729

@SenepaParaguay

Senepa Paraguay

SENEPA



FORMULARIO N° 3 - ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL Y DICTAMEN

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15/02/2024, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para el siguientes puntos:

"MCN N° 04/2024 ADQUISICION DE HELADERAS PARA EL SENEPA" ID N° 444.715 N° 04/2024 SIMESE N° 34464/2024 de acuerdo a los

1- RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se SUGIERE EL PRECIO MAS BAJO, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el resultado del Precio Referencial de la siguiente manera:

| | | | | ODO 2 454/24) | METODO 3 (RES.454/24) | |
|------|----------------------|----------|---------------------|------------------|---------------------------------|-----------|
| | | | | | PRECIOS ADJUDICADOS POR LA DNCP | |
| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | GONZALEZ GIMENEZ | TUDISA | PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL | |
| 1 | HELADERA | 41 | 1.661.000 | 2.169.000 | 3.375.000 | 2.401.667 |

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención de: Adjudicaciones publicadas en la página de la DNCP, como así también por medio de catálogos web, basandonos en especificaciones técnicas similares.

En este sentido, basado en el Análisis de Presupuestos por medio de catalogos Web de las Empresas Gonzalez Gimenez y Tupi S.A, dedicados al ramo de venta de Electrodomesticos y Precios adjudicados por otros organismos conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, resultando así el promedio de las cotizaciones dedicados

2- DESARROLLO DEL ANALISIS:

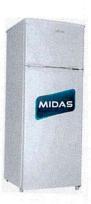
Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u nacional o internacional, que puedan ser vernicados en revistas, paginas web, catalogos, a onos documentos, respecto de bieno obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta dependencia concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, conforme al Anexo 1 ajunto, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Lic. Arturo Enrique Nuñez Arce Responsable UOC N° 7 - SENEPA BIEN

Todas las categorias Inicio > Refrigeración > Heladeras > Heladera Midas MD-RH300 300L 2P F.H. Blanco





Heladeras Heladera Midas MD-RH300 300L 2P F.H. Blanco

SKU: 41558 Gs. 1.661.000*

Precio exclusivo con descuento incluido para compras concretadas vía web, artículos sujetos a disponibilidad, El tiempo estimado de entrega de los pedidos es de 24 a

Cantidad:

En chiqui cuotas de

O al contado

18 x Gs. 148.000

Gs. 1.661.000*

Solicita tus chiquicuotas

*Nota: Las imágenes son ilustrativas, la información y precios pueden sufrir modificaciones y/o correcciones. En caso de dudas, contacte con nosotros. Reportar un error.

Descripción

Capacidad Bruta del Freezer 55 L (Hasta -18°)

Pintura antiadherente de color blanco.

Anaqueles Acrílicos.

Bandeja separadoras

Compresor ultra silencioso

Luz interior LED

Voltaje220-240V~/50Hz.

Sin fijaciones a simple vista (tornillos, remaches, soldaduras)

Clase de Energía ' A '

Medidas:

Dimensiones del Producto(cm): Largo: 55 | Profundo: 56 | Alto: 143

Dimensiones del la caja (cm): Largo: 57,5 | Profundo: 59 | Alto: 147

Peso: (kg) 38 .

Productos Relacionados



Heladeras Frigobar Midas 77 Lts MD-FGB77HF Negro

En chiqui cuotas de



Heladeras Heladera Consul CRM44 Evox F.F 2
Puertas - Gris 407L



Heladeras Heladera Samsung RF71A9671SR/BG 713L French...



>

Heladeras Heladera De 312 Lts LG VT32WPPDC





 Blog
 Politica de Privacidad

 Sucursales
 Combos

 Contacto
 Promociones

 Términos y condiciones
 Terminos y condiciones

Seguinos f

porta



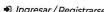




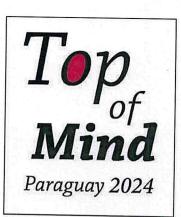
















¿Qué estás buscando? Escribí aquí...

Q













En Stock COD.: 13389

HELADERA CONSUL 300 LTS. 1P F/H BLANCO CRC-30G

Precio CONTADO

Gs.2.169.000

Unidades

1

Comprar Contado

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar

Unidades

15x Gs. 248.000

Solicitar crédito

Información sobre este producto



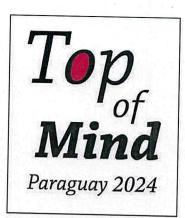






🖜 Categorías 🛍 Listas de Bodas 👂 Ubicación 📞 Atención: 021 569 9000 🔹 Ingresar/Registrarse











En Stock



En Stock



HELADERA JAM INOX F/S JAMS-314S 2P 420LTS ver detalles HELADERA JAM 300LTS. INOX 2P F/H JAMD-273X / JAMD-



207X ver detalles



689WE ver detalles



HELADERA JAM 325L' INOX FRIO/SECO JAM 236S 2P. 13579 ver detalles

Comprá al CONTADO Comprá al CONTADO Comprá al CONTADO

--Gs. 3.984.000

2.017.000

Gs. 6.833.000

Gs. 3.483.000

ó pedí en CUOTAS ó pedí en CUOTAS

ó pedí en **CUOTAS**

ó pedí en CUOTAS

15x Gs. 455.000 15x Gs.

15x Gs.

230.000 779.000 15x Gs. 397.000



Registrate y enterate de nuestras Ofertas!

Dirección de email

Enviar

Información

Sobre nosotros Asociaciones

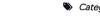
https://www.tupi.com.py/producto/13389/HELADERA-CONSUL-300-LTS.-1P-F-H-BLANCO-CRC-30G-

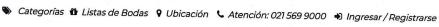
2/3



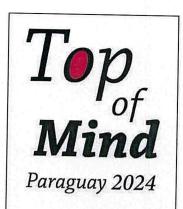




















"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros" Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA , San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D Nº 332/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE HELADERAS – ID 442404".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 29 de mayo de 2024.

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 55º de la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55º del Decreto Reglamentario Nº 9.823/2023.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art. 1º) Adjudicar la convocatoria a Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024 para la "ADQUISICIÓN DE HELADERAS – ID 442404", conforme al siguiente detalle:
 - 1.1) A la firma "MARFIL IND & COM de César Enrique Gamarra Marín con R.U.C. Nº 4192604-8", por un monto total de G. 13.500.000 (Guaraníes trece millones quinientos mil) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

| Ítem | Descripción | Atributos | Características | Cantidad | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|------|-----------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Heladera de 2 puertas | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | marca: JAM fabricante: JAM procedencia: CHINA | 4 | 3.375.000 | PERSONAL PROPERTY. |
| Le E | | MONTO TOTAL A | | | | 13.500.000 |

- Art. 2º) Designar la Administración del Contrato al Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Administración de la FIUNA.
- Art. 3º) Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, al Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete Secretaría

Prof. Dr. Ing. Rubén Aleides Lopez Santacruz

Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 2



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros" **Desde 1926**

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D Nº 332/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE HELADERAS — ID 442404".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 29 de mayo de 2024.

VISTO:

- > Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Ley Nº 7.228/2023 y su Decreto Reglamentario Nº 1.092/2024.

➤ La Resolución CD Nº 1.553/2024/004.

➤ El Memorándum – DIM Nº 064/2024 de fecha 03/04/2024.

➤ Los antecedentes de la convocatoria a Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS - ID 442404".

➤ El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09/05/2024.

➤ La Resolución D Nº 283/2024 de fecha 09 de mayo de 2024.

➤ El Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 29 de mayo de 2024.

➤ La implementación y vigencia de la Ley Nº 7.021/2022, de Contrataciones Públicas, a partir del 09 de diciembre de 2022 y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) "Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".

Que, la Ley N° 7.228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N° 1.092/2024.

Que, mediante la Resolución CD Nº 1.553/2024/004 de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Que, vía Memorándum – DIM Nº 064/2024 de fecha 03/04/2024, el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Administración de la FIUNA, remite las especificaciones técnicas para el llamado de Adquisición de Heladeras para la Biblioteca, San Lorenzo, Centro de Estudiantes – CITEC, Sala de Lactancia San Lorenzo y Sala de Lactancia CITEC.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09/05/2024, se presentaron 5 (cinco) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, por Resolución D Nº 283/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está integrado por: la C.P. Lincy Villalba, el Lic. Luís Villamayor y el Abg. Juan Fernández.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 29 de mayo de 2024, se ha recomendado, adjudicar la convocatoria a Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024 para la "ADQUISICIÓN DE HELADERAS – ID 442404", a la firma: MARFIL IND & COM de César Enrique Gamarra Marin con R.U.C. Nº 4192604-8, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes y ser su oferta convenigate para la FIUNA.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Pagina 1 de 2

Missón:
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, ésicos capaces
de contribuir al bienester de la sociedad a tranés de la aplicación y difusión del
conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas do
pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las
necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, elica e innocadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingenieria con una sólida oferia de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional

Valores Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.